

El señor Fred Herrera Bermúdez, Director General del Teatro Nacional de Costa Rica, hace constar que la siguiente transcripción es fiel y exacta del acuerdo firme No. 144-CD-2018, tomado por el Consejo Directivo del TNCR en su Sesión ordinaria No. 009-2018, celebrada el día 06 del mes de junio del 2018 en la Dirección General.

ACUERDO 144-CD-2018: En atención al documento TN-PC-224-2018 de fecha 28 de mayo del 2018, suscrito por el señor Alexandro Tossati Franza, coordinador del departamento de Promoción Cultural, por medio del cual solicita la aprobación para la firma de convenio de coproducción entre el TNCR y el Coro Cámara Surá para la presentación del espectáculo “Gran Concierto 30 Aniversario Coro Cámara Surá”, este Consejo Directivo del TNCR toma el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO:

Que la solicitud antes citada TN-PC-224-2018 cuenta con los siguientes criterios, avales y V° B°, que hacen viable y procedente la gestión desde el punto de vista técnico, operativo y jurídico:

- a) de la Dirección General según solicitud en el formulario TN-PC-223-2018 de 28 de mayo del 2018 suscrito por el señor Director General Fred Herrera Bermúdez,
- b) de la Asesoría Jurídica del TNCR según oficio TNCR-DG-AJ-OF-113-2018 de fecha 31 de mayo del 2018, suscrito por la Licda. Karoll Paola Sancho Oconitrillo, la que después del análisis jurídico normativo aplicable concluye que se encuentra ajustado a lo que sobre este particular autoriza el ordenamiento jurídico vigente.,
- c) del departamento de Operaciones y Servicios según solicitud TN-PC-223-2018 de 25 de mayo del 2018, suscrito por su encargada la señora Ileana Cambroner y el departamento de Escenario según solicitud TN-PC-223-2018 de 28 de mayo del 2018, suscrito por su encargado, el señor Claudio Schifani por el que indican su viabilidad.

d) Que la coproducción entre el TNCR y el Coro Cámara Surá para la presentación del espectáculo “Gran Concierto 30 Aniversario Coro Cámara Surá”, se realizará con el siguiente plan de subvención:

<p>Monto que aportará el productor Privado</p>	<p>- ₡68.612.431,41 (sesenta y ocho millones seiscientos doce mil cuatrocientos treinta y uno con 41/100 colones) correspondientes a \$120.633 dólares a tipo de cambio del Banco Central ₡ 568.77, que incluye transporte aéreo, hospedaje, viáticos, transporte interno, pago de artistas y todo lo detallado en documento adjunto.</p>
<p>Subvención total del Coproductor</p>	<p>1- ₡2.750.000.00 (cinco millones quinientos mil colones exactos) que equivale al uso de la Sala Principal por un lapso de dos horas de evento, Incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sala Principal, personal técnico y de apoyo. • Sistema de boletería. • Promoción y divulgación del evento en carteleras, sitio Web y redes sociales. <p>2- Adicionalmente, el TNCR aportará lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En la medida de lo posible, un anuncio tamaño 2”x2” en prensa escrita. • Diseño de Programas de mano y afiches. • Un banner para colocarse en la fachada del teatro. • Toldos para una recepción luego del evento, en caso de que el Coproductor Privado desee financiar los gastos de la recepción. • Monto total de publicidad: ₡125.000.00 <p>Gran total aporte TNCR: ₡2.875.000.00 (dos millones ochocientos setenta y cinco mil colones netos)</p>

Número de Cortesías	46 cortesías para el Teatro Nacional de Costa Rica, según el Artículo N. 46 del Reglamento a la Ley N.8290, Ley del Teatro Nacional para ambas fechas.
Precio de los boletos	Los boletos tendrán el precio de: Butaca = ₡ 30.000 Luneta = ₡ 25.000 Palco Principal = ₡ 20.000 Palco Platea = ₡ 15.000 Galería Central = ₡ 10.000 Galería Lateral = ₡ 5.000
Distribución de la taquilla	La taquilla será distribuida 80% Coproductor Privado y 20% TNCR
Duración de la función	La función tendrá una duración máxima de dos horas exactas a partir de la hora de inicio fijada en la Cláusula Primera del presente contrato, incluyendo el intermedio en caso de que lo hubiere.
Incluye por función	Espacio físico del Escenario, tres niveles con butacas con un total de ochocientos veinticinco (825) asientos con buena visibilidad, personal técnico y personal de apoyo.
Ensayos y montaje	El montaje y ensayo debe realizarse de acuerdo a la coordinación que se realice con el Departamento de Escenario.
Condición	Proceder a la firma del contrato, previa revisión de ambas partes, en la fecha designada para tal trámite por parte del Teatro Nacional de Costa Rica. Respetar las cláusulas incluidas en el contrato, así como la Ley 8290, Ley del Teatro Nacional de Costa Rica y su reglamento y normativa conexas.

Por tanto se ACUERDA:

Aprobar la firma de convenio de coproducción entre el TNCR y el Coro Cámara Surá para la presentación del espectáculo “Gran Concierto 30 Aniversario Coro Cámara Surá”, según lo indica el oficio TN-PC-224-2018 de fecha 28 de mayo del 2018, suscrito por el señor



Alexandro Tossati Franza, coordinador del departamento de Promoción Cultural, para lo cual se autoriza a la Dirección General para que se verifique el cumplimiento de la serie de indicaciones que han señalado los departamentos que han dado sus respectivos V° B° y avales a la misma, en relación con todo lo necesario para ejecutar dicho convenio en los términos, condiciones y contenido que se describen anteriormente.

ACUERDO UNANIME Y FIRME

Fred Herrera Bermúdez

Director General

Teatro Nacional de Costa Rica

